



Resolución Jefatural

N° 417 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 08 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 045-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR MDD de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Madre de Dios; el Informe N° 525-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 159-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 165-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 3555-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 176-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 03 de mayo de 2018, se resuelve aprobar los costos académicos de SENATI aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 Pregrado y Beca Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2016, hasta la finalización de su carrera, se establece en el Anexo N° 01, Región Madre de Dios, CFP Puerto Maldonado, Pensiones (4 semestres) E6 por S/ 908.00;

Que, el Anexo N° 02 de la Adenda N° 003 del Convenio N° 041-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, suscrito el 03 de mayo 2018, entre SENATI y el PRONABEC; se establece, Concepto y Montos por Servicios Académicos de los Becarios Continuadores, Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2016, para la Región Madre de Dios, CFP Puerto Maldonado, Pensiones (4 semestres) E6 por S/ 908.00;

Que, el Informe N° 045-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR MDD, de fecha 21 de marzo de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Madre de Dios reporta sobre la solicitud de reconocimiento deuda a favor de siete (07) becarios por concepto de costos directos (cuota 4 – pensión N° 04) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – convocatoria 2016 y efectivizar a la IES SENATI, por el importe de S/ 1 589.00 (Mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 soles), que acompaña la solicitud de pago N° 25051, la conformidad de pago por servicios académicos N° 10756 de fecha 20 de marzo del 2019 y Factura Electrónica N° FE12-00000393. Asimismo, precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a UCCOR Madre de Dios, “(...)



porque la IES SENATI no presentó el expediente de pago de los conceptos que menciona en su solicitud en los plazos establecidos según: Convenio, Adenda y Resolución Jefatural, y debido a la demora en la presentación del expediente de pago con la remisión de documentos por parte de la IES SENATI (cuadros de valorización) éstos no pudieron ser revisados y validados dentro del año fiscal correspondiente (...)", según se explica;

Que, en el Informe N° 525-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 02 de abril de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, señala que en base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Madre de Dios que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda por el monto total de S/ 1 589.00 (Mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 soles), a favor de siete (07) becarios, por concepto de costos directos (cuota 4 – pensión N° 04) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – convocatoria 2016, en merito que se ha verificado la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 10756 de fecha 20 de marzo 2019, emitido por la UCCOR Madre de Dios; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 159-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 04 de abril de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 1 589.00 (Mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 soles), por los servicios académicos a siete (07) becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2016 de la IES SENATI, por concepto de costos directos (cuota 4 – pensión N° 04) del semestre académico 2018-II, para efectivizar a través de la IES SENATI, de acuerdo al Convenio N° 041-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Adenda N° 003 al Convenio N° 041-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC y Resolución Jefatural N° 259-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con



indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores";

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 1 589.00 (Mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 soles), a favor de siete (07) becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2016 de la IES SENATI, por concepto de costos directos (cuota 4 – pensión N° 04) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES SENATI, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 176-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y el Anexo N° 02 de la Adenda N° 003 del Convenio N° 041-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC,



modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 1 589.00 (Mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 soles), a favor de siete (07) becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2016, de la IES SENATI, por concepto de costos directos (cuota 4 – pensión N° 04) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES SENATI, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 176-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y el Anexo N° 02 de la Adenda N° 003 del Convenio N° 041-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al cuadro adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Programa /Carrera	Concepto / Periodo de Pago	MONTO
1	72350858	Casas Sosa, Etlic Jonan	Mecánica Automotriz	Cuota 4 – Pensión N°04 Semestre - 2018-II	227.00
2	77806354	Céspedes Umeres, Marco Antonio	Soporte y Mantenimiento de Equipos de Computación	Cuota 4 – Pensión N°04 Semestre - 2018-II	227.00
3	73600266	Chayña Chambi, Moisés	Soporte y Mantenimiento de Equipos de Computación	Cuota 4 – Pensión N°04 Semestre - 2018-II	227.00
4	77023293	Coba Millan, Omar Paul	Mecánica Automotriz	Cuota 4 – Pensión N°04 Semestre - 2018-II	227.00
5	71712185	Cruces Nagai, Royert Esleyter	Mecánica Automotriz	Cuota 4 – Pensión N°04 Semestre - 2018-II	227.00
6	70315363	Manco Carrasco, Pierre	Soporte y Mantenimiento de Equipos de Computación	Cuota 4 – Pensión N°04 Semestre - 2018-II	227.00
7	76438962	Sánchez Huaracalco, José Daniel	Mecánica Automotriz	Cuota 4 – Pensión N°04 Semestre - 2018-II	227.00
Monto Total (Mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 soles).					S/ 1 589.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Firma]
 LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
 Directora de Sistema Administrativo III
 de la Oficina de Administración y Finanzas
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

